PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2082

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 09/2011 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PISO N° 11 – CONTRATO PLURIANUAL".

Asunción, 21 de octubre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de aprobación del Llamado Locación de Inmuebles N° 09/2011, para el "Alquiler de Inmuebles para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Piso 11 – Contrato Plurianual", vía Resolución Ministerial, (Exp. N° SUOC11-001179), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen N° 12 de fecha 19 de octubre de 2011, expresa entre otros: "…Lo dispuesto en el **Artículo 44°**, de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho Llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble en el cual textualmente dispone: *"Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos,* ***se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa****".*

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con más espacio físico, se menciona que en este Edificio funciona actualmente esta Institución, en varios pisos, verificándose la necesaria locación del Piso 11 del Edificio San Rafael; en donde funcionaran más oficinas de esta Institución Pública, y teniendo en cuenta que el canon mensual a ser abonado se encuentra acorde a lo estipulado para esta zona, el MAG a través de la UOC-MAG, que conforme a los principios señalados en el **Artículo 4°** de la **Ley N° 2051/03**, que expresamente dice en el **Inciso a) Economía y Eficiencia**: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, recomienda la locación de inmueble Piso 11 del Edificio San Rafael, situado en las calles Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente…;

Por las Justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas, la UOC-MAG, eleva a consideración del Señor Ministro el pedido de autorización para la realización del procedimiento de contratación correspondiente, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que:

a) Autorice la realización del procedimiento de contratación por Locación de Inmuebles N° 09/2011, "Alquiler de Oficinas para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Piso 11 – Contrato Plurianual".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2082

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 09/2011 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) – PISO N° 11 – CONTRATO PLURIANUAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del procedimiento de contratación por Locación de Inmuebles N° 09/2011, "Alquiler de Oficinas para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Piso 11 – Contrato Plurianual", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem